

### **III-. La América española Colonial Siglos XVI, XVII, XVIII.**

#### **1-. Administración y territorio de la América española.**

##### **(Los Órganos Metropolitanos)**

“Las Indias quedaron vinculadas al reino de Castilla, en la persona de su monarca, como bienes hereditarios y de realengo. Administrativamente, esta vinculación producía una profunda perturbación en los órganos de gobierno, de modo especial en el Consejo de Castilla, del que dependía. A medida que los nuevos territorios fueron aumentando su extensión, la riqueza monetaria que aportaban y la importancia de las poblaciones autóctonas, se necesitó crear órganos administrativos específicos para su gobierno.

Durante los primeros años, como ya ocurriera con las Canarias y más tarde con el reino de Granada, las Indias dependieron del Consejo de Castilla. Los Reyes Católicos designaron a hombres de su confianza dentro del Consejo, para que prestaran una atención especial al gobierno de los nuevos territorios. Juan Rodríguez de Fonseca fue el primer organizador del gobierno central metropolitano. Su labor se centro en dos objetivos: limitar los desproporcionados privilegios otorgados a Colon y potenciar el proceso colonizador”.

(Malamud, Carlos, Et. Al, Historia de América. Temas didácticos, Ed. Universitas, Madrid, 1995. P. 110)

##### **(Casa de Contratación)**

“Para superar la multiplicación de tareas se creó la Casa de la Contratación (1503), con sede en Sevilla, tomando como modelo la experiencia que Portugal había desarrollado para el control de su expansión ultramarina: La Casa da Guiné e Mina y la Casa da Índia. Su función inicial era el almacenamiento de todos los pertrechos necesarios para las expediciones a América, la organización de estas y la recogida de las mercancías expedidas desde allá. Para ello contaba con tres oficiales: un tesorero, responsable del almacenamiento y la recaudación en metálico; un contador – escribano, que levaba los libros de ingreso a la Corona, de gastos de la Casa y de las mercancías despachadas; y un factor, funcionario para la contratación de artículos y marineros, autoridad que nombraba a los capitanes y transmitía las obligaciones que cada expedición debía efectuar (...) En cuanto a su competencia en la organización de éstas, era básico el conocimiento que de los aspectos geográficos, astronómicos y náuticos, debían tener quienes dirigieran los viajes. A este fin se creó el cargo de piloto mayor (1508), con la tarea de preparar y examinar a capitanes y pilotos para su travesía a América”.

(Malamud, Carlos, Et. Al, Historia de América. Temas didácticos, Ed. Universitas, Madrid, 1995. P. 111)

##### **(Consejo de Indias)**

“La especialización en los asuntos del Nuevo Mundo que este grupo de persona va adquiriendo tiene un reconocimiento oficial cuando por una Real Cédula de 14 de septiembre de 1519 se crea dentro del Consejo de Castilla una sección específica, una Junta singular que la documentación de la época distingue como “los del Consejo que entienden en las cosas de Indias”. Al considerarla una parte del organismo supremo castellano no hubo en estos instantes una fijación concreta de sus miembros, ni nombramientos determinados. Podemos suponer que las personas que la integraban variarían según las circunstancias, si bien nombres como los de Francisco de los Cobos, Mercurino de Gattinara, Fonseca, Pedro Ruiz de la Mota, García de Padilla y Luis

Zapata, es decir, antiguos fernandinos, junto al nuevo grupo flamenco borgoñón llegado con el rey Carlos, se alternarían en la toma de decisiones.

La ausencia de documentación relativa a la fundación del llamado Consejo de Indias o, con mayor propiedad, a la transformación de la Junta en Consejo independiente no impide afirmar que tal hecho debió producirse entre los días 1 y 4 del mes de agosto de 1524, fechas en que se expiden unos nombramientos específicos y, en especial, el del presidente”

(Lucena Salmoral, Manuel, Et. Al, Historia de Iberoamérica, Ed. Cátedra, Madrid, 1990. Tomo II Historia Moderna, P. 211)

### **(Las Leyes de Burgos)**

El 27 de diciembre de 1512 se promulgó en Burgos el código de leyes para el tratamiento de los indios en su preámbulo se establece rotundamente que los indios están por naturaleza inclinados a una vida de ociosidad y vicios y no al aprendizaje de las virtudes cristianas, mas adelante declara que el mayor impedimento en el camino de su redención reside en tener sus moradas alejadas de las de los cristianos por cuya razón no pueden aprender las costumbres y la doctrina cristiana, mientras que si estuvieran reunidos en poblados donde pudieran ser preservados de su vicio de ociosidad y observaran continuamente las prácticas cristianas, podrían ser redimidos de su perversidad, partiendo de estas premisas, el Consejo redactó 35 artículos que llegaron a ser la ley fundamental para el gobierno de las relaciones hispano- indias en los treinta años siguientes.

"Art. 1º Provee que los indios sean establecidos en poblados cercanos a los habitados por sus encomenderos...

Art. 2º Provee que el traslado a los nuevos pueblos se haga suavemente....

Art. 3º Provee que en cada nuevo poblado el encomendero construya una iglesia y una campana para llamar a los indios a la oración...

Art. 4º Provee que cada quincena el encomendero realice un examen de los indios para comprobar lo que han aprendido; que más adelante les enseñe los Diez Mandamientos....

Art. 5º Provee que mientras no sea posible tener un sacerdote en cada poblado indígena, las iglesias se construirán para servir a los poblados en el radio de una legua; que los encomenderos traigan a sus indios los domingos a oír misa....

Art. 6º Reitera la disposición de que ningún poblado esté a más de una legua de una iglesia....

Art. 7º encarga a los obispos y a los clérigos que proporcionen sacerdotes a las iglesias de los indios...

Art. 11. Se prohíbe a los encomenderos y a los demás utilizar a los indios como cargadores en las minas...

Art. 13. Provee que los indios está obligados a extraer oro de las minas cinco meses al año; que al final de cada período descansen durante cuarenta días...

Art. 20. Provee que se pague a cada indio un peso de oro al año para comprar ropa...

Art. 22. Provee que los caciques puedan usar un número limitados de sus súbditos para su servicio personal....

Art. 25. Prohíbe usar la encomienda de indios en granjerías y negocios privados....

Art. 28. Provee que a la muerte del encomendero, o cuando éste sea cambiado, su sucesor indemnice a él o a sus herederos en un precio fijado por tasadores; que no puedan sus indios dejar su encomienda....

Art. 29. Provee que se nombre dos visitadores por cada pueblo....

Art. 35. Limita el número de indios que puedan estar en posesión de una persona: no mas de ciento cincuenta, ni menos de cuarenta....".

(Byrd Simpson, Lesley, Los conquistadores y el indio americano, Ed. Península, Barcelona, 1970. P. 45 – 51)

### **(Reformas Borbónicas)**

“En la segunda parte del siglo XVIII la Corona llevó a cabo una reestructuración de los órganos de administración y de gobierno en América. La pérdida del control directo sobre las autoridades locales, las grandes dificultades para recaudar efectivamente los tributos y la extrema debilidad defensiva que llegó a padecer todo el territorio americano ante los ataques franceses, holandeses e ingleses, hacían de esta reforma una necesidad que fue llevado a cabo a principios de siglo por los ministros Alveroni y Patiño. Se reforzó el sistema de reclutamiento y autodefensa, lo que logró recuperar territorios perdidos y en último cuarto de siglo emprender una real política expansiva. Al mismo tiempo la Corona reafirmó su autoridad sobre la Iglesia, recortando su poder y riqueza; se expulsó a los jesuitas (1767), desaparecieron los tribunales de jurisdicción eclesiástica y se trató de revitalizar el cobro de los diezmos.

La mayor reforma se dio en la administración civil. Se crearon los nuevos virreinos de Nueva Granada y del Río de La Plata, se retomó la práctica de las visitas, con notables resultados en el aumento de tributos e irregularidades denunciadas; y se combatió la muy extendida venta de cargos, que había llevado al control por la élite criolla de las grandes audiencias indianas. José de Gálvez se distinguió en esta reforma; su labor tuvo como principal efecto el alejamiento de la élite terrateniente criolla de las altas esferas de la administración, lo que saneó su ejecutorio, pero alejó a la más influyente clase indiana de la Corona”

(Malamud, Carlos, Et. Al, Historia de América. Temas didácticos, Ed. Universitas, Madrid, 1995. P. 121, 122)

### **(Intendencias)**

“La mayor innovación fue la creación de las intendencias. El intendente fue inicialmente encargado del cobro – y en gran parte también de la administración- de toda clase de tributos. Existieron dos clases de intendentes; los de “Hacienda y Guerra”, con facultades gubernativas, judiciales y hacendísticas a nivel de virreinato o gobernación; y los de “Provincia”, que acumulaban las competencias anteriores en su distrito o ciudad. Por ello sustituyeron a los alcaldes mayores y los corregidores y en ocasiones tuvieron el rango de gobernadores provinciales; en las capitales virreinales tuvieron categoría de “superintendentes”, tomando hasta 1787 toda las responsabilidades hacendísticas de los virreyes. Los intendentes fueron parte de la nueva burocracia asalariada, reclutados entre militares y oficiales de hacienda, que personalizaron la voluntad intervencionista Borbónica. Los ambiciosos objetivos perseguidos con su implantación en la administración indiana no fueron totalmente conseguidos; en parte por la inasistencia de otros órganos con los que sus atribuciones habían entrado en conflicto, creando numerosas disensiones; por otra, por la oposición de grupos locales, dañados por privilegiar los intendentes al personal peninsular y a apartar a la élite criolla de altos puesto en la administración, de modo especial de la urbana”

(Malamud, Carlos, Et. Al, Historia de América. Temas didácticos, Ed. Universitas, Madrid, 1995. P. 122)

### **(La Iglesia en el período Colonial)**

“Durante el siglo y medio largo que duró el período colonial propiamente dicho, entre 1575 y 1740 aproximadamente, hubo pocos cambios importantes que vinieran a alterar la vida ordenada de los clérigos, pero aun así, se produjeron algunas modificaciones de peso. La más notable es que el clero secular fue desarrollándose lentamente, mientras retrocedía de forma muy gradual el regular. Manifestación particularmente importante de esta tendencia fue la creación de Patronato Real. Así como el patrono de una capilla o fundación podía nombrar al sacerdote encargado del ministerio en esa capilla o fundación, el monarca, en su calidad de patrono, podía nombrar a todos los eclesiásticos del Nuevo Mundo, a reserva del que el Papa aprobara definitivamente el nombramiento. El Patronato hizo de la Iglesia del Nuevo Mundo, desde el punto de vista administrativo, una especie de dependencia de la corona. Todos los obispos, arzobispos, miembros del capítulo catedralicio y párrocos eran nombrados por el rey o por sus representantes. La única excepción eran los párrocos que pertenecían al clero regular, ya que éstos sólo dependían de sus superiores y, en último término, del Papa, a través de la jerarquía interna de la orden. No había, sin embargo, comunicación directa entre Roma y los obispos del Nuevo Mundo; ésta se efectuaba únicamente por intermedio del Rey y del Consejo. El monarca tenía derecho exclusivo a autorizar la construcción de iglesias y capillas, a determinar los límites territoriales de diócesis y parroquias, a aprobar todos los cánones y decretos de los sínodos y juntas locales, a convocar dichos sínodos y juntas, y a controlar los viajes de clérigos que pasaban de un continente a otro” (Castillero Calvo, Alfredo, Et. al., Historia General de América Latina, III 2 Consolidación del Orden Colonial, Ed. Trotta, España, 2001. P. 557, 558)

## **2-. Economía y Sociedad en el Mundo Colonial**

### **(Trabajo en las minas de Potosí).**

"[Luis] Capoche es un testigo imparcial, con notoria simpatía hacia los trabajadores nativos en Potosí, pero también orgulloso de la gran empresa que había sido construida con tanta rapidez allí por el ingenio y esfuerzo de los españoles. El incidente que describe debió ocurrir indudablemente, y los golpes y látigos contra los trabajadores nativos de las minas, en especial los mitayos, eran probablemente una práctica bastante común.

El mismo nos ofrece la mejor y única explicación de las condiciones bajo tierra. Los apires ascendían con sus cargas, desde la boca del túnel, en largas escaleras. Usualmente, éstas consistían en tres sogas gruesas de cuero trenzado como guías verticales entre las que se colocaban travesaños, por lo común de madera en tiempos de Capoche. En efecto, cada escalera era el doble, con la guía vertical del centro compartida. La longitud podría ser de unos quince metros (10 estados), y se disponían generalmente en series, con una plataforma de madera (barbacoa) por rellano entre una y otra. Dado que en la época de Capoche algunas minas llegaban a medir verticalmente unos 300 metros desde su entrada a las obras más bajas, sería necesaria una larga serie de este tipo de escaleras. Los sacos para el mineral, utilizados en la década de 1580, eran simples mantas de lana, anudadas al pecho de tal modo que la carga, como lo permitía su volumen, se llevaba a la espalda. Los apires, según Capoche, trepaban las escaleras en grupos de tres, con una vela en la mano el que iba delante (Narraciones posteriores indican que la vela podía estar sujeta al dedo meñique o a la frente para dejar las manos libres al trepar). Los cargadores llegaban naturalmente sin aliento y sudando a la salida de la mina, "y el refrigerio que suelen hallar para consuelo de su fatiga es decirle que es un perro y darle una vuelta sobre que trae poco metal o que se tarda

mucho o que es tierra lo que saca, o sido muy lentos, o que han subido tierra, o que lo ha hurtado"".

(Bakewell, Peter, *Mineros de la montaña roja*, Ed. Alianza, Madrid, 1989. P. 149)

### **(Propiedad de las minas)**

“Hablar de minería supone hablar de minas, lo que hace necesario precisar algunos conceptos. Siguiendo al antiguo derecho castellano, la propiedad de las minas era de la Corona, que cedía a los mineros el derecho de explotación. Estos derechos se hacían efectivos con la explotación continua de los yacimientos y el pago del quinto real. En la segunda mitad del siglo XVI se determinó que una mina ocupase el subsuelo de una superficie que no excediera las 120 varas por 60. Como el terreno se medía en la superficie, se originaban numerosos conflictos vinculados al trazado de las minas y su titularidad. Dos siglos después se ordenó que la medición se hiciese bajo tierra. Para evitar las grandes explotaciones se prohibió a los particulares poseer minas contiguas, aunque se permitía a las compañías mineras explotar hasta cuatro minas y tres a los individuos que hubieran descubierto alguna veta”

(Malamud, Carlos, Et. Al, *Historia de América. Temas didácticos*, Ed. Universitas, Madrid, 1995. P. 157)

### **(La producción de plata)**

“La producción de plata implicaba dos operaciones básicas en un largo y complejo proceso: la extracción del mineral y su posterior refinado para la obtención del metal plata. En las operaciones participaban dos empresarios diferentes: el minero (propietario de la mina) y el azoguero (o dueño del ingenio que molía el mineral) en muy pocos casos ambas figuras coincidían en la misma persona. Una vez obtenida la plata, la operación concluía, al menos teóricamente con el amonedamiento del metal, previamente reducido a barras o lingotes. Una de las claves de la rentabilidad de la minería americana estaba en la explotación de la fuerza de trabajo indígena, cuya principal tarea era la extracción del mineral de las galerías y su traslado a la bocamina”.

(Malamud, Carlos, Et. Al, *Historia de América. Temas didácticos*, Ed. Universitas, Madrid, 1995. P. 122)

### **(La encomienda y la mujer en la colonia).**

"Otra institución, la encomienda, que en un principio no estaba destinada a beneficiar a las mujeres directamente, en los inicios de la sociedad colonial contribuyó a realzar su posición. Específicamente, las encomiendas fueron creadas para recompensar a los hombres por los servicios prestados a la corona durante la época de la reconquista de España, y a regañadientes aceptadas como recompensa para los conquistadores en el Nuevo Mundo. Las encomiendas fueron vinculadas al matrimonio y sólo podían ser legadas a los hijos legítimos. Las Leyes Nuevas (1542) prohibieron a las mujeres estar a cargo de las encomiendas, pero en la práctica esto fue desatendido y, en ausencia de hijos varones, las esposas o hijas, pudieron heredarlas, y algunas veces administrarlas. La corona también intentó establecer que las mujeres debían casarse o volver a casarse en un plazo de un año después de haber heredado una encomienda, pero esta obligación nunca fue completamente respetada. En la mayoría de los casos, las encomiendas fueron mantenidas por una misma familia durante dos, e incluso tres generaciones. En el siglo XVII, algunas mujeres eran compensadas mediante pensiones o rentas procedentes de las encomiendas. Éstas también eran usadas como dotes, y así incrementaba la posición social de un cierto número de mujeres.

El equilibrio de las complicaciones negativas y positivas del concepto legal de protección, dio a la mujer colonial un considerable grado de libertad y autoridad, que podía compararse favorablemente con la mujer de otras culturas durante el mismo período. El sistema, sin embargo, no concedía a la mujer la máxima libertad: la de permitir a la mujer divorciarse de su marido, pero esto estaba en consonancia con la tradición cristiana occidental. La Iglesia católica sólo permitió la separación matrimonial bajo circunstancias extremas, tales como adulterio consuetudinario y público por parte del marido, abusos físicos durante largo tiempo, o abandono del hogar. Debido a la complicación de los trámites, las dificultades económicas que todo ello implicaba y la vergüenza social que producía, no había muchas mujeres dispuestas a seguir un proceso de divorcio, y muchas de ellas optaban simplemente por tratar de conseguir un cambio en el comportamiento de sus maridos. La gran mayoría de las mujeres permanecían casadas durante el resto de su vida, cumpliendo sus funciones como madres y esposas".

(Bethell, Leslie (editor), Historia de América Latina, Vol. 4 América Latina colonial: población, sociedad y cultura, Ed. Crítica, Barcelona, 1990. P. 115)

### **(La encomienda)**

“La encomienda era una institución de inspiración feudal que establecía la servidumbre a los señores a cambio de la protección que éstos brindaban a los siervos. En la América colonial, la encomienda de una comunidad de indios se entregaba a los españoles como recompensa de sus servicios prestados a la corona. A cambio de una pequeña cantidad anual en oro, o bien en especies (como maíz, algodón, etc.) y de pequeñas prestaciones pagaderas por los indios, el encomendero debía proteger y adoctrinarlos. Para esto último debía pagar un cura. La encomienda, en principio, no implicaba nada más que la concesión por parte de la corona de los tributos y trabajo del indio, ya que los indígenas encomendados eran libres y la encomienda era una posesión inalienable e intransferible, y no una propiedad. Al morir los encomenderos las encomiendas debían volver al monarca. Sin embargo, en la práctica, la encomienda se transformó en un sistema de explotación y control de los indígenas por los colonos encomenderos. Debido a la presión laboral, la mala alimentación y las terribles epidemias que sufrió la población indígena, la encomienda terminó por destruir gran parte de la mano de obra nativa”

(Malamud, Carlos, Et. Al, Historia de América. Temas didácticos, Ed. Universitas, Madrid, 1995. P. 167)

### **(La hacienda Colonial)**

“Al lado de la plantación (azucarera) y de la estancia (ganadera) se ubicó la hacienda, frecuentemente dedicada a la producción cerealera, pero en verdad menos especializada que aquellas unidades productivas. Se difundió por toda América y tanto sus orígenes como su posterior evolución (y en algunos casos liquidación) han sido motivo de controversia.

La investigación más contemporánea tiende a fijar su origen a mediados del siglo XVI. En México como en Perú la concesión de encomiendas, para entonces, había llegado a su fin; en Perú todavía se otorgaron algunas en 1548 y 1553, pero bajo restricciones más rigurosas que antaño. Quedaba por repartir, ya que no los hombres, al menos la tierra y sus recursos”.

(Pease, Franklin, Et. al., Historia General de América Latina, II, El primer contacto y la formación de nuevas sociedades, Ed. Trotta, España, 2000. P. 382)

### **La plaza de armas en la América española.**

"La plaza fue el espacio polvoriento y despejado donde convergía la vida urbana y la principales manifestaciones de la actividad oficial, religiosa y social. En sus costados, se alzaban la casa del cabildo y de la autoridad local y también el edificio modesto de la iglesia.

Cada cierto tiempo desaparecía la rutina y la plaza se transformaba a causa de algún acontecimiento especial. Se animaba con curiosos cuando en sus cuatro esquinas se pregonaban los bandos del gobernador o las disposiciones del cabildo; se adornaba y aparecían en ella los vecinos con sus mejores ropas cuando se recibía a un gobernador o se efectuaba el paseo del estandarte real. La fe y la unción dominaban su espacio con motivo de una procesión; el bullicio de la gente repercutía en sus costados mientras se realizaban torneos caballerescos o corridas de toro, y la morbosidad más chocante atraía a los hombres para presenciar los azotes dados a algún delincuente o contemplar el cadáver de un ajusticiado. Porque el rollo o picota, enhiesto en medio de la plaza, era el lugar donde se aplicaban las penas ordenadas por la justicia para proclamar a todos los vientos el rigor de la ley.

En ciertas ocasiones, en que la inquietud dominaba al vecindario a causa de algún rumor o noticia, la gente concurría a la plaza para buscar el contacto con los demás y estar atentos a las medidas de las autoridades. Inquietudes y alegrías hermanaban a los hombres en los miserables poblados de la conquista. En suma, la plaza era una rica síntesis de la conciencia de vida en común".

(Villalobos, Sergio, Para una meditación de la conquista, Ed. Universitaria, Santaigo, 1977. P. 55, 56)

### **Las ciudades coloniales**

"A nivel general, resulta evidente que las principales ciudades fueron, en la época de la conquista, amplios ámbitos de mestizaje entre europeos, africanos e indios, potenciado especialmente por la escasez de mujeres españolas y africanas. C. Esteva Fabregat ha sugerido que la posterior convergencia y estratificación de diversos grupos raciales en castas favoreció «tanto la separación como la autosuficiencia sexual relativa de cada grupo étnico o casta». En una tercera etapa, se erosionó el sistema de castas, en el preciso momento en que la nomenclatura popular para designar la creciente variedad de combinaciones raciales se estaba multiplicando de forma compleja. En las grandes ciudades, dicho proceso se precipitó particularmente debido a las migraciones, a la agitación política y a los cambios económicos que socavaron las estructuras de la sociedad y nutrieron un nuevo estado psicológico de malestar y agresividad. La inoperancia de las categorías étnicas frente a una distinción más amplia entre gente decente y plebe era un fenómeno urbano que reflejaba una crisis de autoridad, un debilitamiento del control social, y una pujanza de los ánimos reivindicativos entre los sectores populares. En su estudio sobre las multitudes en la historia peruana escrito en 1929, Jorge Basadre, propone el siglo XVIII como el momento en que se produjo la transición entre una multitud religiosa y «áulica», que pululaba por las calles de Lima como espectadores y celebrantes, y una multitud que, aunque todavía «prepolitizada», albergaba ánimos más amenazadores, fruto de una mayor frustración. El elemento análogo de Ciudad de México lo constituye la cultura urbana del «leperismo», divulgada a través de los relatos de viajes escritos por extranjeros, y que tomaba su nombre del «Lépero», individuo de raza indistinta descrito como insolente, vagabundo, agresivo con las mujeres y entregado al vicio y a los atentados contra la propiedad.

Se ha intentado detallar la composición racial de las ciudades hispanoamericanas, utilizando como base las estadísticas elaboradas por Alcedo en el *Diccionario de América* de 1789. De las 8.478 poblaciones registradas, 7.884 se consideran como

pueblos agrícolas, y 594 como ciudades, villas, o centros mineros. Se considera que éstos últimos que representan el 7% del total, reúnen funciones urbanas significativas basadas en el comercio, los servicios y la industria. Esta división no corresponde a la distinción campo ciudad en el sentido moderno, puesto que muchos de los llamados centros <urbanos> eran de pequeño tamaño, y todos ellos incluían residentes rurales. Este criterio arbitrario de distribución de la población respalda la suposición de que el medio urbano era principalmente el hábitat de los blancos y de los grupos mestizos". (Bethell, Leslie (editor), Historia de América Latina, Vol. 3 América Latina colonial: economía, Ed. Crítica, Barcelona, 1990. P. 34)

### **3-. Grandes problemas del mundo colonial.**

#### **(Muerte trágica de Catari)**

“Tomás Catari, erigido en gobernador se disponía de la obediencia absoluta de los indios, solía hacer inspecciones de los dominios bajo su mando, para cuidar de la entrega de los tributos en las cajas reales de Potosí e impedir los abusos en perjuicio de los indios. Aprovechándose de una de estas recorridas pacíficas del caudillo, quien venía acompañado de un pequeño séquito, Manuel Alvarez Villaroel, minero de Aullagas, le salió al encuentro con un grupo armado y lo apresó (...) el nuevo atropello contra Catari, en el estado de fermentación revolucionaria en que se encontraba Chayanta, y habiéndose ya alzado Túpac Amaru, amenazaba con consecuencias funestas (...) El Justicia Mayor se tomó la tarea de conducirlo a La Plata. De todas maneras, él fue quien ejecutó a Catari, arrojándolo a un precipicio el 15 de enero de 1781, cuando se vio rodeado de una multitud de indios en la cuesta de Chataquila, en las inmediaciones del pueblo de Quilaquila, en la provincia de Yamparáez”. (Lewin, Boleslao, La rebelión de Tupac Amaru, Sociedad editora Latinoamericana, Buenos Aires, 1967. P. 370, 371.

#### **(La mujer de Túpac Amaru)**

“Cabe señalar que Micaela Bastidas no fue la única mujer en la jefatura del movimiento Tupamaristas; tuvo dignas emulas Enbartolina Sisa, Tomasa itu ondemaita y otras. Per, eso si, fue la mas destacada; y no por mérito de la posición de su esposo sino por sus cabales.

Para las relaciones y Túpac Amaru y su esposa durante la rebelión, y para el papel de esta en la gesta libertadora emprendida por su marido, es particularmente característica la carta de Micaela Bastidas al Inca, fechada en Tungasuca el 6 de diciembre de 1780. Se trata de una carta de la época en que Tupac Amaru ya había obtenido su resonante triunfo militar en Sangarará (el 18 de noviembre de 1780), y se dedicaba a tareas mas bien de orden político y administrativo, en ves de marchar con sus huestes enardecidas por la reciente victoria contra el Cuzco, en aquel momento prácticamente desguarnecida (...) Micaela Bastidas, que conocía perfectamente la situación, juzgaba urgente la marcha inmediata sobre el Cuzco, y en la carta aludida formulaba amargos reproches a su esposo por no atender – según creía- sus razones (...) “Bastante advertencia te di – le dice- para que inmediatamente fueses al Cuzco, pero has dado todas a la barata, dándoles tiempo para que se prevengan, como lo han hecho, poniendo cañones e el cerro de Picho y otras tramoyas tan peligrosas, que ya no eres sujeto de darles avance”. (Lewin, Boleslao, La rebelión de Tupac Amaru, Sociedad editora Latinoamericana, Buenos Aires, 1967. P. 428, 429)



### **(Rebelión de Túpac Amaru)**

“El 10 de noviembre de 1780, reunidas las multitudes en la plaza de Tungasuca, se llevó a cabo la ejecución del odioso funcionario superior de la provincia de Tinta (Corregidor Antonio de Arriaga). Para dar a este acto un carácter muy solemne, digno de una misión especial confiada por el propio rey, Túpac Amaru rodeó el lugar de la ejecución con tres cordones de hombres armados: dos compuestos de criollos y mestizos armados de fusiles y uno de indios con ondas y palos. Antes de subir al cadalso a Arriaga, se pregonó una fingida célula real en la que a éste se le declaraba “dañino” al reino y se anunciaba la supresión de las alcabalas, aduanas y mitas. Al conducírsele a la horca, el pregonero repetidas veces anunció en castellano y quechua “manda el Rey Nuestro Señor quitar la vida a este hombre por revoltoso”

(Lewin, Boleslao, La rebelión de Tupac Amaru, Sociedad editora Latinoamericana, Buenos Aires, 1967. P. 444)

### **(Contrabando en América)**

“La corte española protestó continuamente de la intromisión de los barcos del Rey Cristianísimo, como entonces se llamaba al monarca francés, pero la alianza impedía tomar resoluciones firmes; en varias oportunidades se repitieron las ordenes para evitar el contrabando; sin embargo, hubo que condescender debido a la situación porque pasaba España en medio de la Guerra de Sucesión. Los afanes bélicos obligaron a emplear las pocas naves que poseía España en la vigilancia de sus propias costas, lo que impedía atender regularmente la defensa y las comunicaciones con América. En estas circunstancias, se estimó que los barcos franceses podían ayudar a la defensa en casos de emergencia y de ahí que su presencia en las aguas del Pacífico no fuese del todo mal vista. Las naves, a pesar de venir cargadas de mercadería no descuidaban su armamento: estaban fuertemente artilladas y su tripulación era apta para la lucha. Entonces no se hacía gran diferencia entre el barco mercante y el de guerra”

“Villalobos, Sergio, El comercio y la crisis colonial, Ed. Universidad de Chile, Santiago, 1968. P. 13)

### **(Los franceses y el contrabando)**

“Tan dramático llegó a ser para el comercio americano el problema creado por los franceses, que cuando la corona española llegó a un acuerdo con Luis XIV, en 1712, para impedir la salida de naves francesas al Pacífico, se dieron siete años de plazo antes de restablecer las flotas a fin de que en el mercado americano se consumiesen las mercancías dejadas por el tráfico ilícito. La escasa población de Chile a comienzos del siglo XVIII y lo reducido de sus necesidades fue motivo de que la llegada de dos o tres barcos bastase para dejar bien provisto al mercado y razón de que el arribo de un número mayor significase una catástrofe para los traficantes, tanto para los de Chile como para los franceses. El viajero francés Amadeo Fresier, que tocó en Valparaíso en 1712, dice, refiriéndose a ese puerto: “La abundancia de mercaderías de que estaba surtido el país cuando llegamos y el bajo precio que tenían, nos hizo tomar la resolución de no vender mientras el comercio no fuese más ventajoso.”

Dentro del país las consecuencias fueron muy extensas: desapareció la escasez de mercaderías europeas, bajaron los precios, hubo abundancia, se introdujeron productos novedosos, apareció el lujo, se intensificó la actividad en los puertos, se establecieron algunos franceses y se aprendieron nuevas técnicas (...) en el Perú se dejaron sentir las mismas consecuencias que en Chile con el agravante de la pérdida de este mercado para los comerciantes limeños”.

“Villalobos, Sergio, El comercio y la crisis colonial, Ed. Universidad de Chile, Santiago, 1968. P. 26, 27.)

### **(Los habitantes de la isla Tortuga)**

“los plantadores y cazadores de Tortuga, habiendo oído hablar de una tan favorable fortuna, y de la rica presa que aquellos piratas obtuvieron, dejaron sus funciones y ordinarios servicios. Muchos de ellos buscaron medios para hacer o comprar algunos navichuelos con que piratear, pero no pudiéndolos hallar fácilmente ni tampoco hacer, se resolvieron a salir en sus canoas, y con ellas se fueron costeano el cabo de Álvarez, en donde los españoles trafican de una ciudad a otra con barcas, llevando pieles, tabaco y otras mercaderías a la Habana, que es la ciudad metrópoli de aquel país, a la que los españoles de Europa van muy de ordinario.

Fue allí donde estos nuevos piratas tomaron muchas barcas cargadas que llegaban a Tortuga; vendían allí sus cargamentos a los que con este fin esperaban en su puerto con sus navíos. Compraron con las ganancias los pertrechos necesarios para emprender otros viajes, que hicieron hacia la playa de Campeche, y otros a las partes de Nueva España, en cuyos sitios, por entonces, los españoles comerciaban con frecuencia”

(A.O. Exquemelin, Piratas de América, Ed. Barral, Barcelona, 1971. P. 55, 56)

### **La vida de un bucanero: El Olonés**

"Francisco L'Olonnais, natural del territorio llamado Les Sables d'Olonne o Arenas de Olona, en el reino de Francia; fue en su juventud transportado a la islas Caribes en calidad de esclavo y, habiendo acabado el término de su esclavitud, vino a la Isla Española, donde se metió entre los cazadores por algún tiempo, antes que se diese a las piraterías contra los españoles de que al presente haré relación, hasta su desastrada muerte.

Hizo dos o tres viajes en calidad de marinero, y en ésta se mostró valiente, con lo que avanzó en la buena gracia del gobernador de Tortuga, llamado Monsieur de la Place, de tal suerte que le dio este un navío, haciéndole capitán de él para que fuese a buscar su fortuna. Favorecióle la suerte en poco tiempo, pues adquirió mucha riqueza, habiendo usado de grandes crueldades con los españoles que hicieron correr su reputación por todas las Indias, por cuya razón cuando los españoles le hallaban en la mar, peleaban hasta morir, estando ciertos de que, si se rendían, no les sería concedido cuartel pequeño ni grande. Después que la fortuna le fue largo tiempo propicia, al fin le volvió las espaldas y sucedió que una gran borrasca le hizo perder el navío en las costas de Campeche. Saltaron todos en tierra, habiéndolos apercebido, los españoles mataron a la mayor parte e hirieron al capitán, y cavilando éste cómo escapar, concibió un sutil engaño, y fue este que, cogiendo algunos puñados de arena, los mezcló con sangre en las heridas y se restregó con esto la cara y otras partes del cuerpo, metiéndose con destreza entre los muertos, hasta que los españoles hubieron partido de aquel lugar. Retiróse después a los bosques, donde vendó sus llagas lo mejor que pudo, hasta que mejoró de ellas, y se fue hacia la ciudad de Campeche, disfrazado totalmente con vestidos españoles. Habló allí con algunos esclavos a los que prometió hacer francos en caso que le quisiesen obedecer y se fiaran de él. Aceptaron sus promesas, y, robando de noche una canoa de unos de sus amos, se fueron a la mar con el pirata. (...)

[Años después, el Olonés] resolvió ir a las costas de Cartagena, pero ya, como hartó Dios de tantas iniquidades, y llegado el tiempo determinado de su terrible justicia, se sirvió para ministros de ella de los indios de Darién, que los españoles tienen por bravos o salvajes, a cuyas manos fue a parar L'Olonnais, llevándole al suplicio su propia mala

conciencia, pues creyendo poder hacer en aquella tierra de las suyas encontró su desgracia. Los indios le cogieron y despedazaron vivo, echando los pedazos en el fuego, y las cenizas al viento, para que no quedase memoria de tan infame inhumano".  
(A.O.Exquemelin, Piratas de América, Ed. Barral, Barcelona, 1971. P. 73)

**(Morgan el bucanero)**

“El 24 del mes de febrero del año de 1671, dejó Morgan la ciudad de Panamá, o, por mejor decir, el lugar donde estuvo dicha ciudad, de cuyos despojos llevó consigo 175 jumentos cargados de oro plata, y otras cosas preciosas con seiscientos prisioneros poco más o menos, tanto hombres como mujeres, criaturas y esclavos. Llegaron aquel día a un río que pasa por un deliciosa campiña a una legua de Panamá y allí, hizo poner en forma a todas sus tropas, de modo que los prisioneros quedaban en medio circunvalados de piratas. No se oían en el aire más que gritos, lamentaciones, suspiros y miserables voces de aquella multitud de mujeres y criaturas que creían que Morgan los quería transportar todos a su país. Además, todos aquellos desdichados prisioneros padecían gran hambre y sed, miseria que Morgan quiso que padeciesen para excitarlos con mayor vehemencia a buscar dineros bastantes para rescatarles según la tasa que a cada uno había puesto”  
(A.O.Exquemelin, Piratas de América, Ed. Barral, Barcelona, 1971. P. 193.)